

INCONSISTENCIAS EXISTENCIALES NO EGOLÓGICAS Y ACTOS DE LENGUAJE

ÁLVARO LÓPEZ FERNÁNDEZ

I. Actos de lenguaje e inconsistencias existenciales

1. Consistencia y existencia

El concepto de inconsistencia existencial no parece ser suficientemente claro. Si prescindimos de la prueba ontológica se asume, por lo general, que de la negación de la existencia no se sigue contradicción alguna. Por lo demás, el concepto de inconsistencia existencial parece paradójico. Puede alegarse que sólo hay inconsistencias esenciales, no inconsistencias existenciales. Expresado de otra manera, hay inconsistencias connotativas, no inconsistencias relativas a lo actual como tal, allí donde lo actual es objeto de la denotación. De lo anterior se sigue que el concepto de inconsistencia existencial no parece ser viable.

Se afirma que nada puede ser y no ser a la misma vez y en el mismo sentido. En la oración anterior "a la misma vez" se refiere a una determinación existencial, "en el mismo sentido" a una determinación lógico-connotativa. Lo que es lógicamente contradictorio es existencialmente imposible, implica la modalidad existencial de la imposibilidad fáctica. Lo lógicamente contradictorio tiene implicaciones existenciales: es necesariamente no-existente.

Pero lo lógicamente consistente no es ni necesariamente existente ni necesariamente no existente. Lo que es lógicamente consistente tiene que ser, o bien actual, o bien no-existente, pero ni actual ni no-existente necesariamente.¹ Lo que es consistente, desde un punto de vista lógico, se deja expresar por medio de una disyunción exclusiva: necesariamente es actual o no existente. Lo que es consistente, apodícticamente, no

¹ Véase Aristóteles, *De interpretatione*, capítulo IX y Anscombe 1956.

podría ser tanto actual como no existente, así como tampoco, a la vez, ni actual ni no existente, ni necesariamente actual ni necesariamente no existente.

Porque lo lógicamente contradictorio es necesariamente no existente, se piensa que lo lógicamente consistente es existencialmente posible. La posibilidad respecto a la existencia no depende ni de la consistencia respecto a aquello que se imagina, ni de la consistencia de lo que resulta con base en la eliminación, mediante el pensamiento, de algunas determinaciones connotativas de lo empíricamente dado, como, por ejemplo, en la abstracción, ni de la propuesta de diversos mundos leibnizianos posibles mediante la eliminación y/o incorporación, sin inconsistencia, de determinaciones connotativas al concepto de mundo empírico dado. La abstracción de determinaciones connotativas de lo empíricamente dado no garantiza la posibilidad existencial del producto así obtenido. Tales productos, al igual que en general los productos no inconsistentes, no tienen que ser ni apodícticamente existentes ni apodícticamente no existentes, aunque tienen que ser existentes o no existentes, apodícticamente. Si lo lógicamente consistente es existencialmente posible, por qué entonces, cabe preguntar, no existe siempre de hecho? ¿Cómo podría explicarse la no apodíctica no existencia de parte de lo lógicamente consistente? ¿Ha de explicarse con base en lo actualmente existente, o con base en las implicaciones existenciales de lo lógicamente consistente? ¿Cómo puede explicarse, bajo el supuesto arriba mencionado, que a los conceptos lógicamente consistentes le corresponda algo actual sólo en algunos casos? Pero lo lógicamente consistente carece de implicaciones existenciales, positivas o negativas. No es posible explicar con base en lo lógicamente consistente que ciertas consistencias tengan instancias existenciales y otras no. Si lo lógicamente contradictorio es, desde una perspectiva denotativa, existencialmente imposible, lo existencialmente posible es, desde una perspectiva connotativa, lógicamente consistente, sin que ello implique que todo lo lógicamente consistente sea existencialmente posible.

Si reunimos mediante un signo una diversidad de connotaciones $S_1 S_2 \dots S_n$, de tal manera que el campo connotativo del signo recoja connotaciones que se excluyan recíprocamente, dicho signo expresa entonces una inconsistencia. Se expresa inconsistencia mediante un signo al cual pertenecen connotaciones que representan disyuntivas propias. A un signo pueden pertenecer múltiples connotaciones. A éstas pueden añadirse otras mediante el uso de predicados. De esta manera

resulta un nuevo enlace connotativo. Si este nuevo enlace contiene determinaciones que se excluyen recíprocamente, dicho enlace resultará inconsistente. Una fórmula A es lógicamente inconsistente, si y solo si A es falsa bajo toda posible interpretación.²

2. *La necesidad de un marco teórico adecuado para precisar el concepto de inconsistencia existencial*

En su ensayo "Cogito, Ergo Sum: Inference or Performance?"³ introduce Hintikka el concepto de inconsistencia existencial. Si p es una oración y a un término singular (vgr. un nombre, pronombre o descripción definida) p es *existencialmente inconsistente* emitirla para la persona a la que se refiere a si y solo si la oración más larga " p y a existe" es inconsistente en el sentido usual de la palabra.⁴ La noción de inconsistencia existencial no se aplica a oraciones. Tiene que ver con la relación entre una oración y un término singular.⁵ La inconsistencia existencial depende del acto de una persona al emitir una oración,⁶ no de la oración emitida en sí misma considerada. Como oración, la oración es perfectamente correcta,⁷ a diferencia de lo que sucede con las oraciones inconsistentes, en el sentido usual del término, en sí mismas consideradas. Según Hintikka las oraciones existencialmente inconsistentes son no tanto inconsistentes como *absurdas* de emitir para cualquier persona.⁸ Sería más apropiado llamarlas oraciones que existencialmente se autoderrotan.⁹ Las oraciones existencialmente inconsistentes se derrotan a sí mismas tanto cuando se emiten, como cuando se piensan, tanto al tratar de *persuadir* a otros, como al tratar de

² Véase Rogers 1971, p. 39. Puede hablarse de inconsistencia relativa a sistemas deductivos. Un sistema deductivo es inconsistente cuando figuran dos oraciones contradictorias entre sus axiomas y postulados. De acuerdo con la ley de la contradicción una de estas oraciones tiene que ser falsa (véase Tarski 1954, edición original 1941, p. 136).

³ Hintikka 1962, pp. 3-32.

⁴ Hintikka 1962, p. 116. Expresado de modo más formal: $p \ \& \ \exists x(x = a)$ (ibid.). Puede expresarse también: p implica (*entails*) " a no existe" (Hintikka 1962, p. 117).

⁵ Ibid. Hintikka señala, no obstante, una forma en que puede aplicarse el concepto de inconsistencia existencial a oraciones (véase Hintikka 1962, p. 118).

⁶ Hintikka 1962, p. 118.

⁷ Hintikka 1962, p. 118. Hintikka caracteriza los enunciados existencialmente inconsistentes como *pointless* (Hintikka 1962, pp. 118-19).

⁸ Hintikka 1962, p. 120.

⁹ Hintikka 1962, p. 121, nota 28.

persuadimos a nosotros mismos.¹⁰ Según Hintikka, las negaciones de oraciones existencialmente inconsistentes son existencialmente autoverificantes, como por ejemplo "existo" en "ego sum, ego existo".¹¹

Conviene indicar en qué sentido las negaciones de los enunciados *ego cogito* y *ego sum*, al igual que del enunciado *cogito ergo sum* son inconsistentes. Ello requiere precisar el concepto de inconsistencia en general y el concepto de inconsistencia existencial en particular. Es necesario destacar, de modo expreso y sistemático, las peculiaridades de las inconsistencias existenciales de carácter realizativo frente al concepto tradicional de inconsistencia, con lo que, por lo demás, éste último se precisa. En la próxima sección distinguiremos entre diversos tipos de inconsistencia existencial, no sin antes hacer referencia al marco conceptual dentro del cual entendemos que puede legitimarse el concepto de inconsistencia existencial de carácter realizativo.

Para precisar el concepto de inconsistencia existencial haremos uso de los conceptos austinianos de locución, inlocución y perlocución, al igual que de su distingo entre emisiones constativas y realizativas. Las emisiones realizativas no son, según Austin ni verdaderas ni falsas. Producen actos de tipo especial y no constituyen una comunicación acerca de la producción de los mismos. En contraste, las emisiones constativas son verdaderas o falsas.¹²

Al decir algo producimos toda una serie de actos, que deben distinguirse:

- 1) El acto fonético que consiste en producir ciertos ruidos.
- 2) El acto fático de expresar palabras en correspondencia con la gramática.
- 3) El acto locutivo de usar una expresión conforme a una referencia más o menos determinada.
- 4) El acto inlocutivo, es decir, el acto que puedo realizar, al producir el acto locutivo (por ejemplo advertir, enunciar).
- 5) El acto perlocutivo, es decir, el acto que puedo tener éxito en realizar mediante el acto inlocutivo (como, por ejemplo, persuadir, disuadir).¹³

¹⁰ Hintikka 1962, p. 121.

¹¹ Hintikka 1962, p. 121.

¹² Véase Urmson 1976, p. 213.

¹³ Véase Urmson 1972, en Edwards 1967 (1972). Véase también Castilla 1985.

Hacemos uso también de los conceptos husserlianos de noesis y noema. El noema constituye, según Husserl, una generalización del concepto de sentido en el campo de todos los actos.¹⁴ El noema tiene un carácter ideal e irreal. Tiene un carácter intemporal.¹⁵

Según Føllesdall, el concepto de noema en Husserl es semejante al concepto fregeano de sentido de una expresión lingüística, que se extiende también a actos no lingüísticos.¹⁶ Føllesdall se fundamenta en el ensayo "Noema und Sinn" y otros manuscritos inéditos de Husserl.¹⁷ Según Gurwitsch, el noema es el objeto que se da desde una perspectiva.¹⁸ Vale como algo que se percibe.

Dentro del marco del problema que nos ocupa interpretamos el concepto de noema en sentido fregeano como sentido (*Sinn*) y denotación (*Bedeutung*). Con ello nos referimos, por una parte, a la connotación, por otra parte, al contenido referencial perceptivo de un acto, caso de tener alguno.¹⁹ Llamaremos noema locutivo de sentido y noema locutivo de referencia respectivamente al contenido de actos locutivos que tienen un sentido determinado y una referencia determinada.

3. *El concepto de inconsistencia existencial y el ámbito de la inconsistencia en general*

Según Hintikka, el carácter absurdo de un enunciado inconsistente desde el punto de vista de la existencia es de carácter realizativo.²⁰ Ahora bien, la caracterización de la inconsistencia existencial como una inconsistencia de carácter realizativo no determina dicho concepto de manera suficiente. Consideraremos las peculiaridades de las inconsistencias existenciales de carácter realizativo frente al concepto tradicional de inconsistencia. Discriminaremos diversos tipos de inconsistencia existencial. La teoría de Austin de los actos de lenguaje

¹⁴ Véase Husserl 1952, p. 58; véase también Solomon 1977, p. 168.

¹⁵ Véase Solomon 1977, p. 169.

¹⁶ Véase Solomon 1977, p. 169.

¹⁷ Véase Solomon 1977, p. 169.

¹⁸ Véase Solomon 1977, pp. 171 y 176.

¹⁹ Como ha señalado Solomon, las interpretaciones del concepto husserliano de noema propuestas por Føllesdall y Gurwitsch no se excluyen necesariamente (Solomon 1977, p. 176).

²⁰ Hintikka 1962, pp. 118 y 120.

ofrece, precisamente, un marco teórico dentro del cual es posible una mayor precisión del concepto de inconsistencia existencial realizativa.

Las emisiones realizativas se encuentran, por lo general, en la primera persona del singular del presente del indicativo. Estas no son ni verdaderas ni falsas, sino felices o infelices. Realizan una acción. Hacen algo al decirlo, hacen lo que dicen que hacen. No describen nada que exista con anterioridad a estas emisiones o expresiones, nada que sea independiente de las mismas, lo que, en sentido estricto, es más bien característico de las emisiones constativas. En lo que sigue distinguimos los siguientes tipos de inconsistencias:

- 1) La inconsistencia locutiva de sentido.
- 2) La inconsistencia lógico-fática.
- 3) La inconsistencia locutiva de referencia.
- 4) La inconsistencia inlocutiva.
- 5) La inconsistencia perlocutiva.

De las primeras dos, que consideraremos en lo que sigue, la primera no puede constituir una inconsistencia existencial, la segunda no lo es necesariamente.

3.1 *La inconsistencia locutiva de sentido*

En lo que sigue reconoceremos dos tipos de tautologías y contradicciones que denominaremos materiales y formales. Las primeras son de carácter connotativo, aunque no necesariamente de carácter denotativo. Las segundas no son ni necesariamente connotativas ni necesariamente denotativas. Valen como fórmulas que, en tanto tales, no son connotativas ni denotativas ya que en ellas la denotación y la connotación quedan puestas entre paréntesis. Por lo demás, las contradicciones son apodícticamente no denotativas.²¹

Cabe reconocer, por tanto, cierto tipo de expresiones tautológicas que son apodícticamente consistentes desde una perspectiva connotativa. Lo anterior significa que de la negación de las mismas resulta una contradicción. De la negación de toda afirmación tautológica afirmativa o negativa del tipo mencionado resulta una contradicción del mismo tipo

²¹ Como ejemplos de tautologías materiales cabe mencionar "Los triángulos tienen tres ángulos", "Los unicornios tienen un cuerno", "Los caballos son cuadrúpelos", "El hermano de mi madre es mi tío materno". Como ejemplos de tautologías formales pueden señalarse $(p \vee \neg p)$, $\neg(p \wedge q) \leftrightarrow \neg p \vee \neg q$, y muchas otras.

que expresa una emisión inconsistente desde un punto de vista connotativo. A su vez la negación de toda emisión (afirmativa o negativa) inconsistente desde el punto de vista connotativo mencionado resulta en una tautología connotativa. Conforme a lo propuesto, denominaremos tautologías materiales e inconsistencias materiales a las tautologías e inconsistencias connotativas, las cuales, por lo demás, no son necesariamente denotativas.

La inconsistencia locutiva de sentido tiene que ver con la negación en el predicado de características que pertenecen al concepto del sujeto de una expresión, o a la característica de una característica del concepto del sujeto.²² La característica negada puede pertenecer también a la connotación de una característica que se presenta en el predicado y que simultáneamente se afirma y se niega en el mismo.²³

3.2 La inconsistencia lógico-fática

La consistencia/inconsistencia lógico-fática se determina con base en la adjudicación de diversos valores veritativos a las variables que figuran en expresiones moleculares. Dichas expresiones pueden tener diversas instancias sustitutivas. La inconsistencia lógico-fática resulta de la instanciación de fórmulas contradictorias. Se trata aquí de un concepto semántico de inconsistencia.

De la sustitución exhaustiva de las variables de una fórmula mediante la totalidad de las instancias sustitutivas posibles de valores veritativos que puede asumir pueden resultar tautologías, contradicciones o contingencias.²⁴ Una expresión molecular es tautológica (desde una perspectiva lógico-formal) si resulta siempre verdadera cuando se reemplazan sus variables por cualesquiera instancias sustitutivas posibles. Una expresión molecular es contradictoria (formalmente contradictoria) si resulta siempre falsa independientemente del modo como se llenen sus variables por cualesquiera instancias sustitutivas. Una expresión

²² Como ejemplos valen "No hay triángulos equiláteros", que vale como una inconsistencia locutiva de sentido de carácter específico y "Los triángulos no son figuras geométricas" que vale como una inconsistencia locutiva de sentido de carácter genérico.

²³ Como ejemplos pueden mencionarse "Los caballos son cuadrúpedos bípedos" que constituye una inconsistencia locutiva específica de predicado y "Los caballos son cuadrúpedos inanimados" que constituye una inconsistencia genérica de predicado, a la vez que una inconsistencia genérica de sujeto.

²⁴ Como ejemplos respectivos de tautología, contradicción y contingencia sean dados los siguientes: $p \vee \neg p$, $p \wedge \neg p$, $p \vee (\neg p \wedge q)$

molecular es contingente (desde una perspectiva lógico-formal) si resulta, a veces, verdadera y, a veces, falsa, al reemplazar sus variables por todas las instancias sustitutivas posibles.

3.3 La inconsistencia locutiva de referencia

La inconsistencia locutiva de referencia le atribuye al objeto relaciones espaciales y temporales que no le corresponden objetivamente.²⁵ Valen como inconsistencias locutivas de referencia los siguientes ejemplos: Juan se cura de la enfermedad que recién después adquiere por primera vez; Juan se pasa todo el día recordando el futuro y anticipando el pasado. Desde el punto de vista de la existencia es inconsistente toda atribución de relaciones temporales que no corresponda a la serie A y a la serie B del tiempo.²⁶ Pero hay todavía otro tipo de inconsistencia locutiva de referencia. Se trata de la atribución de determinaciones que no pertenecen a características generales de conjuntos empíricos de objetos, que no pertenecen a la connotación *empírica* de objetos empíricos.²⁷

La inconsistencia locutiva de referencia de carácter inductivo,²⁸ es expresión de algo inesperado desde el punto de vista de la observación. Va en contra de una generalización empírica ya establecida, considerada como válida por una comunidad de investigadores y fundante de determinadas expectativas epistemológicas.²⁹ Pueden, por tanto, producirse

²⁵ Tales inconsistencias constituyen contradicciones *de dicto*, no *de re*, si bien tal tipo de inconsistencia se puede mostrar mediante la representación pictórico-imaginativa o imaginativo-narrativa. Las inconsistencias locutivas de referencia *de re*, de haberlas, nos obligarían a repensar la estructura ontológica de lo empíricamente dado.

²⁶ Véase Mc Taggart 1927, §§ 305/6. Véase también Bieri 1972, pp. 15s. Véanse los ejemplos anteriormente dados.

²⁷ Como ejemplo vale atribuir a los mamíferos sangre fría o carencia de vértebras, características que pertenecen respectivamente a los reptiles y a los moluscos.

²⁸ Es quizá mejor hablar de *incongruencias* locutivas de referencia de carácter inductivo, en vez de inconsistencias.

²⁹ Kuhn hace referencia a un bellissimo experimento realizado por J. S. Bruner y Leo Postman sobre la percepción de la incongruencia (véase Bruner y Postman 1949, pp. 206-223 y Kuhn 1962, pp. 62s). Hay que coincidir con Kuhn en que el experimento de Bruner y Postman merece ser más conocido fuera del campo de la psicología. Lo que sigue, a continuación, es una exposición del experimento tomando como base a Kuhn en el lugar arriba citado.

Bruner y Postman pidieron a un grupo de sujetos que identificaran una serie de naipes en un tiempo corto de exposición y bajo una exposición controlada. Muchos de los naipes eran normales, pero otros eran *anómalos*, p.e. un seis de espadas rojo y un

observaciones que sean *incongruentes* con determinados conceptos empíricos que constituyen generalizaciones vigentes de la ciencia. Así, por ejemplo, un cisne negro representa en un momento T_x una incongruencia locutiva de referencia respecto a una generalización considerada como válida por una comunidad de taxónomos. Las consistencias locutivas de referencia relativas a connotaciones de conceptos empíricos pueden ser incongruentes con las observaciones que se producen a largo y a corto plazo.³⁰ Respecto a las incongruencias locutivas de referencia de carácter inductivo no es lo observado lo que, en tanto tal, es existencialmente incongruente. Se trata aquí, más bien, de una incongruencia de subsunción: una particular observación no parece ser subsumible bajo las generalizaciones empíricas vigentes o bajo las generalizaciones teóricas con implicaciones observacionales de carácter preciso y determinado.

3.4 *La inconsistencia perlocutiva: un segundo tipo de inconsistencia existencial*

La consistencia locutiva de referencia es actualmente denotativa, formal o materialmente denotativa. La inconsistencia locutiva de referencia no es actualmente denotativa. Allí donde tiene intención denotativa ésta queda incumplida. No tiene actualidad o, como en el caso de la inconsistencia locutiva de referencia de carácter inductivo, es incongruente con determinadas expectativas (no con actualidades) y con las

cuatro de corazones negro. Los naipes anómalos se identificaron como normales sin vacilación ni perplejidad alguna: el cuatro de corazones negro se identifica como el cuatro de espadas o como el cuatro de corazones. Sin embargo, cuando se aumentó el tiempo de exposición de los naipes anómalos, los sujetos comienzan a vacilar y a mostrar conciencia de la anomalía. Cuando se les muestra el seis de espada rojo, algunos dicen que es un seis de espadas, pero que hay algo que no está bien con éste, como, por ejemplo, que el negro tiene un borde rojo. Cuando se aumenta más el tiempo de exposición aumenta la vacilación y la confusión, hasta que finalmente la mayoría de los sujetos produjo la interpretación correcta sin vacilación. Después de hacerlo con dos o tres de los naipes anómalos no tuvieron dificultad con los otros.

No obstante, algunos sujetos no pudieron hacer el ajuste requisito a sus categorías. Incluso en un tiempo de exposición cuarenta veces mayor que el necesario para reconocer los naipes normales, más del diez por ciento de los naipes no se identificaron correctamente. Por ejemplo, uno de los sujetos exclama: "I can't make the suit out, whatever it is. It didn't even look like a card that time. I don't know what color it is now or whether it's a spade or a heart. I'm not even sure now what a spade looks like. My God!" (Brunner y Postman 1949, p. 218, en Kuhn 1962, pp. 63-64).

³⁰ Compárese con Kuhn 1962. Las inconsistencias locutivas de referencia de carácter inductivo constituyen un reto a las generalizaciones vigente.

generalizaciones empíricas que las fundan. Las inconsistencias locutivas de referencia, tanto las formales como las materiales, pueden ser objeto de representaciones imaginativas.

Ahora bien, no toda consistencia o congruencia existencial es de carácter denotativo. Cabe distinguir dos tipos de consistencia o congruencia existencial, la consistencia o congruencia existencial denotativa y la realizativa, que es de carácter no denotativo.³¹ Cabe distinguir dos tipos de inconsistencia existencial, aquella contrapuesta a consistencias existenciales de carácter actualmente denotativo y áquella contrapuesta a consistencias existenciales de carácter realizativo o no denotativo. Al segundo tipo pertenece la inconsistencia existencial perlocutiva y la inconsistencia existencial inlocutiva.

Desde un punto de vista perlocutivo es inconsistente una expresión que niega algo de tal modo, que la realización del acto de negar (en el marco de una relación comunicativa con el oyente y consigo mismo) tiene por supuesto, para ser posible, precisamente lo que de modo expreso se niega mediante el acto mencionado. En la inconsistencia perlocutiva el acto perlocutivo descansa, para ser posible, sobre la verdad de algo, que, no obstante, se niega de modo expreso a nivel constativo, no siendo dicha negación, a nivel constativo, de suyo contradictoria. Los actos de lenguaje constativos (como, por ejemplo, afirmar, informar, narrar, explicar, predecir, negar, retar (*contesting*)) destacan temáticamente un reclamo de verdad. Las inconsistencias existenciales perlocutivas se producen allí donde hay un reclamo de verdad, que, de ser verdadero, nulifica *eo ipso* la posibilidad existencial

³¹ Para poner un ejemplo, tomado de Austin, "Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo" dicho por un sacerdote cristiano representa algo existencialmente congruente, de carácter realizativo, y no tiene un carácter denotativo. Por otro lado, los siguientes enunciados: "Napoleón nació primero y murió después", "Los caballos son cuadrúpedos" y "El bacilo de Koch es causa de la tuberculosis" son ejemplos de congruencias existenciales denotativas. El primer enunciado, dicho por un niño, es incongruente desde un punto de vista realizativo. El enunciado "Napoleón murió primero y nació después" constituye un enunciado inconsistente desde un punto de vista locutivo de referencia. Si bien las inconsistencias o incongruencias locutivas de referencia no pueden ser actualmente denotativas, sus consistencias si lo son. Las incongruencias o inconsistencias realizativas (perlocutivas e inlocutivas), al igual que las congruencias o consistencias del mismo tipo, son de carácter no denotativo. En tanto las inconsistencias locutivas de referencia tienen intención denotativa se revelan en el ámbito de dicha intención, contrapuestas a noemas de referencia congruentes o consistentes, como carentes de todo objeto actual. Las inconsistencias de carácter realizativo (inconsistencias perlocutivas e inlocutivas) carecen de intención denotativa.

del reclamo de verdad que se hace. Como ejemplos cabe señalar enunciados tales como "No existo", "No estoy aquí", "No vivo", etc... El reclamo de verdad presupone una asertoreidad existencial que dicho reclamo, de ser verdadero, negaría.

Las inconsistencias existenciales perlocutivas pueden caracterizarse de otro modo. Se trata de enunciados con los cuales, si convengo, es decir, si se me reconoce lo que digo, tengo simultáneamente, que fracasar en convencer. Si digo, por ejemplo, "No existo" no podría convencer a nadie de ello, ya que la condición de posibilidad de que pueda lograr en un oyente *O* un convencimiento auténtico o genuino tiene como supuesto, precisamente, que *O* tome como buena mi negación y, a la vez, como algo que no pudo siquiera haber sido emitido por mí como emisor *E*, y por ende, recibido por *O*. Los actos de convencer constituyen actos perlocutivos. Tienen que ver con actos que puedo tener éxito en realizar al producir actos inlocutivos tales como los mencionados de afirmar, informar, narrar, explicar, negar, retar, etc...

La inconsistencia existencial perlocutiva tiene que ver con la emisión de un enunciado que se sabe que es falso y que, al emitirlo, su falsedad tiene que hacerse patente, pues sólo podría expresarlo si fuese falso. No se trata de que exprese o emita dos enunciados contradictorios. En realidad, sólo emito un enunciado que recién puedo hacer si y sólo si éste no es verdadero. Su falsedad es condición de posibilidad de que se pueda emitir. La condición *sine qua non* de su verdad es la imposibilidad absoluta de hacerlo.³²

De valer *p* como un enunciado, en el caso de la inconsistencia existencial perlocutiva *p* implica que es imposible que el emisor de *p* emita *p*. Caso de valer *p* como una emisión, ésta es existencialmente inconsistente desde el punto de vista perlocutivo, si la verdad del contenido emisivo de *p* implica la imposibilidad fáctica de que el emisor de *p* la emita o que para que la emisión *p* del emisor *E* sea verdadera

³² Como señala Ayer, si "Yo existo" es falso, no puede hacerse efectivamente (ver Ayer 1952-53, p. 85). Ayer hace referencia a enunciados cuya verdad es condición de posibilidad de que puedan hacerse, como, por ejemplo, "Existo" y "Tengo conciencia" (Ayer 1952-53, p. 86). A éstos cabe contraponer enunciados cuya falsedad es condición de posibilidad de que puedan hacerse o cuya verdad es condición de posibilidad de que *no* puedan hacerse.

tenga que no haber sido emitida por éste.³³ Conviene, por lo demás, establecer una diferencia entre los enunciados "Yo no existo" y "Mitterand no existe" dicho por el propio Mitterand.³⁴ Si bien el enunciado "Mitterand no existe", dicho por Mitterand, es evidentemente falso, no puede decirse de éste lo que cabe decir del enunciado "Yo no existo" cuando tomamos en cuenta el efecto perlocutivo de engañar que éste pudiera tener al ser emitido por un emisor *E* y ser recibido por un oyente *O*. "Yo no existo", visto desde la perspectiva de la intención expresa de desinformar, desinforma de tal manera que, si se le adjudica credibilidad a quien habla, éste (es decir, toda persona que lo emita) fracasaría, necesariamente, en su intento de engañar desinformando. Ello no valdría necesariamente en el caso de "Mitterand no existe", pues hay personas que no le conocen y que, muy bien, pueden adjudicarle credibilidad al "extraño" que lo diga, aún cuando sea el propio Mitterand quien lo dice.

3.5 La inconsistencia existencial inlocutiva: el tercer tipo de inconsistencia existencial

Se trata aquí de un segundo tipo de inconsistencia existencial dentro del ámbito de las consistencias existenciales no denotativas. La inconsistencia inlocutiva se manifiesta a través de expresiones que tienen como objeto la negación de un acto inlocutivo, cuya negación implica, precisamente, la realización del acto inlocutivo que justamente se niega. En el caso de la inconsistencia inlocutiva se reflexiona sobre un acto (con lo cual se considera noemáticamente), negándose la realización del mismo mediante el uso de una expresión constantiva. Esta negación es recién posible gracias a la realización del acto que se niega noemáticamente como objeto de una reflexión, desde un punto de vista constativo. En el caso de la inconsistencia existencial inlocutiva hay un reclamo de verdad que recién es posible mediante la realización de un acto cuya realización nulifica, por ello mismo, el reclamo de verdad que se hace. En este tipo de actos hago lo que niego que hago, precisamente,

³³ Hintikka indica que emitir una oración *p* tal como, por ejemplo, "No existo" es algo muy embarazoso para el portador de *a*: significa emitir un enunciado que de ser verdadero implica que quien lo emite no existe (Hintikka 1962, p. 117).

³⁴ Modificamos intencionalmente el ejemplo de Hintikka "De Gaulle no existe", presentado por Hintikka como ejemplo de un enunciado emitido por De Gaulle, cuando De Gaulle vivía (véase Hintikka 1962, p. 116).

mediante el acto mismo de negarlo. No puedo dudar de enunciados como "Pienso", ya que mi dudar implica su verdad.³⁵

II. "Ego cogito" y "ego sum" como actos lingüísticos y el carácter de su negación

1. La naturaleza de las emisiones «ego cogito», «ego sum» y «cogito, ergo sum»

El "cogito ergo sum" no constituye una certeza sobre mi connotación o consistencia egológica.³⁶ Si Kant tiene razón al caracterizar al yo como una representación vacía de contenido,³⁷ entonces no puede resultar de la negación de los enunciados "Yo pienso" y "Yo existo" inconsistencia locutiva de sentido. Por otro lado, "Yo pienso" y "Yo existo" son expresiones atómicas. Sus predicados no son determinaciones que pertenezcan a la consistencia o connotación de un concepto. Su certeza no es una certeza locutiva de sentido. El *cogito* no depende de un conocimiento de mí mismo, por lo menos, si entendemos éste como una determinación del noema locutivo de sentido que pertenece a mi consistencia egológica o connotación.³⁸ La certeza de la expresión *cogito, ergo sum* se produce al nivel del noema locutivo de referencia, si bien representa una certeza indeterminada de mi propia existencia. En el marco de la duda metódica se pone entre paréntesis el noema egológico-locutivo de referencia que se presenta de modo indeterminado como ser en el tiempo.³⁹

³⁵ Véase Ayer 1952-53, p. 81.

³⁶ "Pero no conozco aún bastante claramente lo que soy, yo que estoy cierto de que soy; de modo que, sin embargo, debo tener cuidado de no tomar imprudentemente alguna otra cosa en lugar de mí y de este modo equivocarme en ese conocimiento que sostengo es más cierto y más evidente que todos los que he tenido antes" (Descartes, AT VII, 19-20). El pasaje citado es de las *Meditaciones metafísicas*. La traducción está tomada de Descartes, *Obras*. Cabe citar otro pasaje de las *Meditaciones metafísicas*: "He reconocido que existía e indago quién soy yo, yo que he reconocido que existo" (AT VII; 21-22; *Obras*, p. 226).

³⁷ Kant, KrV A 346/B 404.

³⁸ El noema locutivo de sentido tiene que ver con idealidades, el noema locutivo de referencia con algo real en el sentido de efectivo.

³⁹ "Yo soy, yo existo: esto es cierto; pero ¿cuánto tiempo? A saber, todo el tiempo que yo piense, pues quizá podría suceder que si yo dejara de pensar, dejaría al mismo tiempo de ser o de existir" (Descartes, AT VII, 21; *Obras*, p. 226). Las diferencias individuales egológicas se expresan mediante distintos noemas locutivos de sentido y mediante diferencias biográficas temporales y espaciales. Tenemos que prescindir de

Tenemos que determinar el noema locutivo de sentido y el noema locutivo de referencia de la expresión "Yo existo", vgr. "Yo no existo". Pregntamos, en tal caso, por idealidades y actualidades egológicas. La pregunta por el noema locutivo de referencia del *cogito* es por sus determinaciones espaciales y temporales de carácter biográfico. Si bien no hay certeza respecto al noema locutivo de sentido del *cogito, ergo sum*, se determina mediante la evidencia (certeza) del pensar como pura actividad realizativa que a éste le pertenece un noema locutivo de referencia de naturaleza puramente temporal.⁴⁰

Analicemos la expresión *cogito, ergo sum* desde un punto de vista lógico-fático. Entendida como un enunciado de la forma $p \rightarrow q$ le corresponde la siguiente tabla veritativa:

p	q	$p \rightarrow q$
v	v	v
v	f	f
f	v	v
f	f	v

La tabla presentada corresponde a una contingencia, ya que $p \supset q$ adquiere un valor veritativo falso en la línea 2 y valores veritativos verdaderos en las líneas 1, 3 y 4. Visto desde la perspectiva de Descartes, si no pienso (casos correspondientes a las líneas 3 y 4) no es seguro si existo o no existo. Caso de que piense, sin existir, la expresión *cogito, ergo sum* sería, desde un punto de vista lógico-fático formalmente falsa. La pregunta es, si el enunciado "Pienso y no existo" constituye el caso de alguno de los tipos de inconsistencia existencial arriba considerados. Desde un punto de vista lógico-fático, que hemos caracterizado como una consideración de consistencia o inconsistencia puramente formal, vale el enunciado *cogito, ergo sum* meramente como una contingencia.

Tomando como base la interpretación leibniziana del *cogito, ergo sum* puede entenderse la negación del mismo como inconsistente. De acuerdo a la interpretación de Leibniz el enunciado "Pienso, luego

estas diferencias egológicas, caso de que busquemos un enunciado subjetivo de carácter universal.

⁴⁰ "Yo soy, yo existo, es necesariamente verdadera siempre que la pronuncio o que la concibo en mi espíritu" (Descartes, AT VII, 19; *Obras*, p. 224; véase también la ya citada AT VII, 21; *Obras*, p. 226).

existo" sería equivalente al enunciado "Existo pensando, luego existo" o "Soy pensante, luego soy".⁴¹ Pero, como ha señalado Brands, el ser presupuesto en "Pienso", en tanto equivalente a "Soy pensante" es necesariamente copulativo, mientras que el "soy" que le sigue tiene una implicación existencial. "Ser" en "ser pensante" no tiene carácter existencial.⁴² La relación entre ser y pensar en el famoso enunciado cartesiano es la siguiente: el pensar es la *ratio cognoscendi* del existir, el existir la *ratio essendi* del pensar.⁴³ Sólo sé que existo cuando pienso, mientras pienso y no puedo saber si existo o no cuando dejo de pensar.

En la medida en que la duda metódica pone entre paréntesis toda consideración de noemas locutivos de referencia mundanos, no vale, dentro de dicho ámbito, la negación del *cogito, ergo sum* como una inconsistencia locutiva de referencia. La negación del mismo no es tampoco inconsistente desde un punto de vista lógico-fático, lo que sólo podría ser el caso, si el *cogito, ergo sum* pudiera valer como una tautología desde el punto de vista mencionado, o su negación como una contradicción. La negación del *cogito, ergo sum* no es tampoco inconsistente desde un punto de vista locutivo de sentido. De lo anterior se sigue que de la negación del enunciado del *cogito* no resultan ni inconsistencias connotativas (inconsistencias materiales) ni inconsistencia lógico-fática alguna (inconsistencia lógico-formal). Pero tampoco se trata de una inconsistencia locutiva de referencia. Si resulta alguna inconsistencia de la negación del *cogito*, ésta no sería una inconsistencia de carácter denotativo.⁴⁴ De ser inconsistente la negación del enunciado del *cogito* no lo será ni desde un punto de vista connotativo, ni desde un punto de vista denotativo.

La expresión *cogito, ergo sum* contiene las expresiones *ego cogito* y *ego sum*. La pregunta es si la negación de alguna de estas expresiones es inconsistente. *Ego sum* es un enunciado constativo, no realizativo. Ello por varias razones. Respecto del mismo cabe verdad o falsedad. *Ego sum* no es expresión de acción alguna. Describe algo que precede y es

⁴¹ Véase Leibniz, *Nouveaux essais sur l'entendement*, Libro IV, capítulo VII.

⁴² Véase Brands 1982.

⁴³ El pensar, en cierto sentido que conviene precisar, se revela como la *ratio cognoscendi* del existir como verdad indubitable o certeza primaria.

⁴⁴ Las inconsistencias denotativas constituyen incongruencias respecto a noemas locutivos de referencia actuales o ideales. Distinguimos, pues, dos tipos de inconsistencia existencial: la denotativa y la no denotativa. La inconsistencia existencial no denotativa es realizativa.

condición de posibilidad de que dicho enunciado pueda emitirse. Es característico de los enunciados constativos que describen algo que precede a dichos enunciados.

Por otro lado, *ego cogito* puede entenderse tanto constativa como realizativamente. Entendido realizativamente es sinónimo de “pienso” en el sentido de “estoy pensando en tal o cual cosa”. En tal caso, hago lo que digo que hago. La negación de “Yo pienso” en el sentido indicado tiene una característica especial. Al decir “No estoy pensando en tal o cual cosa”, en tanto que lo niego, hago, precisamente, lo que niego que hago. Evidentemente no toda negación de lo que digo que hago implica *eo ipso* un hacer lo que niego al negarlo. Hay que distinguir entre la negación puramente constativa de algo que digo que no hago y que, no obstante, hago en realidad, si bien no a través de mi acto de negar (pensar), y cierto tipo de negación mediante la cual hago lo que niego que hago precisamente mediante la realización de dicho acto de negar. *Ego cogito* produce una acción. No describe nada que preceda a dicho enunciado sino algo que se constituye recién como tal mediante la emisión del mismo. Considerado como enunciado realizativo tiene una característica que lo aleja parcialmente de los enunciados constativos y parcialmente de los enunciados realizativos: sólo cabe verdad, no falsedad, del mismo. Pues tanto cuando digo “Estoy pensando en tal o cual cosa” como cuando digo “No estoy pensando en tal o cual cosa” es verdadero que estoy pensando en tal o cual cosa.

Pero *ego cogito* puede considerarse también desde otra perspectiva. Cabe caracterizarlo como no siendo ni verdadero ni falso, sino como siendo feliz o infeliz, en lo que se parece a los actos ceremoniales.⁴⁵ La felicidad⁴⁶ de los actos de pensar en el sentido señalado es la validez—“pienso”, por ejemplo, cuando una conclusión se sigue apodícticamente de las premisas de las cuales parto—, la infelicidad es la invalidez.

Cuando digo “pienso” puedo referirme a un acto de pensar que pudo cumplirse feliz o infelizmente en el sentido mencionado. Cuando digo “pienso” en este sentido, no necesariamente hago lo que digo que hago. Puedo decir “pienso” al sacar una conclusión que no se sigue de las premisas, en cuyo caso digo algo falso. Cuando digo “pienso” y con ello me refiero a una realización feliz del acto de pensar, digo algo cierto, falso si la realización del acto mencionado ha sido infeliz. Puedo, en este

⁴⁵ Véase Austin 1962.

⁴⁶ Véase Austin 1962.

último caso, hacer algo distinto de lo que digo que hago. Cabe, pues, verdad o falsedad respecto al enunciado *ego cogito*, en tanto tiene por objeto la consideración noemática de un acto de pensar (por ejemplo inferir), dependiendo su verdad o falsedad de la aplicación feliz o infeliz de determinadas reglas de inferencia. No produzco, en este caso, ninguna acción, no hago lo que digo que hago, sino que tomo posición respecto a la felicidad o infelicidad de un acto de pensar, emitiendo una expresión constativa respecto al mismo.

2. Negación y realización

La expresión "No estoy pensando en tal o cual cosa" pertenece a un ámbito realizativo especial. Dicha negación es recién posible mediante la realización del acto que dicho enunciado, precisamente, niega. Lo negado aquí no es el noema locutivo ("tal o cual cosa") sino el acto mismo de pensar en tal o cual cosa.

Distinguiamos los siguientes tipos de emisiones realizativas:

1) Emisiones realizativas afirmativas, cuya realización se abole mediante la negación de las mismas. En este caso, hago lo que afirmo y lo que niego, como, por ejemplo, "Prometo tal o cual cosa"; "No prometo tal o cual cosa" no vale como promesa alguna.

2) Enunciados realizativos afirmativos, mediante cuya negación no se abole el acto realizativo. En tales casos hago lo que afirmo y la negación de aquello que precisamente niego, como los ejemplos considerados "Pienso en tal o cual cosa" y "No pienso en tal o cual cosa". En "No pienso p ", que no debe confundirse con "No pienso que sea el caso que p ", lo negado no es el contenido proposicional p , sino el acto realizativo "pienso", si bien de tal manera que dicha negación es recién posible mediante la realización del acto que precisamente se niega realizar. "No pienso en tal o cual cosa" es equivalente a "No tengo conciencia de tal o cual cosa", que constituye una inconsistencia existencial de carácter no necesariamente denotativo, en el sentido de que el noema locutivo de este pensar no constituye necesariamente algo actual. Ni a la negación "No pienso en p " ni a la afirmación contrapartida de la misma ("Pienso en tal o cual cosa") tiene que corresponderle necesariamente, un objeto actual o una consistencia articulada y coherente.

Consideraremos, finalmente, y a manera de resumen, el carácter de las negaciones de los enunciados "Pienso", "Existo" y "Pienso, luego existo".

3. *El carácter de las negaciones de «ego cogito, ergo sum» y «cogito, ergo sum» dentro del marco de la doctrina propuesta*

El enunciado *cogito, ergo sum* no constituye una certeza sobre mi consistencia egológica. Ni en la negación de *ego cogito*, ni en la negación *ego sum* hay algo así como una inconsistencia locutiva de sentido. El enunciado *cogito, ergo sum* constituye una contingencia desde un punto de vista lógico-fático. La interpretación tautológica del mismo no se legitima. De la negación del *cogito, ergo sum* no resulta inconsistencia connotativa, ni inconsistencia lógico-fática alguna, así como tampoco ninguna inconsistencia de carácter denotativo, es decir, algo que pudiera contravenir o ser incongruente con la estructura ontológica de lo dado o con los momentos connotativos de objetos ideales. “No existo” y “No pienso” son enunciados existencialmente inconsistentes de carácter no denotativo (realizativo) y representan, respectivamente, actos de inconsistencia existencial perlocutiva e inlocutiva. “No existo” es inconsistente existencialmente desde un punto de vista perlocutivo, porque puede hacerse si y solo si es falso, y fuese verdadero no podría hacerse. La verdad del mismo implica la imposibilidad absoluta de hacerlo. “No existo” constituye la emisión de un enunciado que quien lo emite sabe que es falso, en la medida en que “Existo” constituye un enunciado cuya verdad es condición de posibilidad de que pueda hacerse,⁴⁷ y con el cual, por otro lado, no podría alcanzar ni el efecto inlocutivo de desinformar ni el efecto perlocutivo de engañar.⁴⁸

“Yo no pienso en tal o cual cosa” es existencialmente inconsistente desde una perspectiva inlocutiva, por tener como objeto la negación de un acto inlocutivo cuya negación implica, justamente, la realización del acto de pensar que precisamente niega. En “Yo no pienso en tal o cual cosa” hay un reclamo de verdad que, para poder hacerse, presupone la realización de un acto, cuya realización nulifica, por ello mismo, el reclamo de verdad que, precisamente se hace. El enunciado “Pienso, luego existo” debe entenderse en el sentido de “Estoy pensando en tal o

⁴⁷ Ayer 1952-53, p. 81.

⁴⁸ Si el enunciado “Yo existo” es informativo, en tanto apunta a un hecho contingente (véase Ayer 1952-53, p. 85), el enunciado “Yo no existo” desinforma, si bien de tal manera, que tiene que poder fracasar tanto en su intención inlocutiva de desinformar como en su intención perlocutiva de engañar. El enunciado “Yo no existo” implica, simultáneamente, la realización de actos de inconsistencia existencial perlocutiva e inlocutiva.

cual cosa, luego existo". "Estoy pensando en tal o cual cosa" no se invalida por la inexistencia de la cosa en la cual se piensa. Este pensar tiene un carácter amplio y es sinónimo de "Tengo conciencia de tal o cual cosa, luego existo". En "Pienso en tal o cual cosa" no se considera su noema ("tal o cual cosa"), en el marco de una duda hiperbólica, como noema cuya referencia esté existencialmente asegurada. Lo único que queda asegurado es la presencia del acto mismo de pensar en el momento en que lo produzco, al hacer lo que digo. No queda asegurada la actualidad o no del correlato intencional de dicho acto.

La inconsistencia existencial no denotativa se produce a través de actos de lenguaje inlocutivos y perlocutivos. Es, por tanto, de carácter realizativo. La inconsistencia existencial no denotativa es de carácter no-egológico. No hay *ego* sin identidad ni sin la apodíctica *posibilidad* de un reconocimiento de la misma.⁴⁹ En el aseguramiento de dicha identidad juega un papel fundamental el noema locutivo de sentido y el noema locutivo de referencia (la unidad espacio-temporal biográfica).

En el caso del *cogito* el noema locutivo de referencia se constituye por y a través de una realización noética.⁵⁰ Se trata, por una parte, de algo efectivo, no dado por el mundo, sino producido. El así constituido noema locutivo de referencia es en el tiempo y en el espacio, si bien carece de suyo de extensión y duración, es decir de una extensión y duración independiente.⁵¹ Los actos realizativos no son algo que subsiste con duración propia frente al tiempo. La instantaneidad parece ser una característica esencial de los mismos.

El marco de la consistencia y congruencia egológica presupone un noema locutivo de sentido y un noema locutivo de referencia considerados como tal y asegurados. En el ámbito de la duda metódica cartesiana dicho marco queda puesto entre paréntesis, por razones metodológicas. Ello hace patente que la evidencia del *cogito* es previa al aseguramiento de los noemas de sentido y de referencia del yo que piensa y que, por ende, la evidencia del *cogito* es, en sentido estricto, de carácter no-egológico.

⁴⁹ Compárese con la afirmación de Kant de que el *yo pienso* tiene que poder acompañar a todas mis representaciones.

⁵⁰ Compárese con Descartes AT VII, 22; *Obras*, p. 227.

⁵¹ Leibniz indica, acertadamente, que no debemos confundir el espacio finito con la extensión de los cuerpos, ni el tiempo finito con su duración. Todas las cosas tienen su propia extensión y su propia duración, pero no tienen su propio tiempo, ni mantienen su propio espacio. Véase los editores Alexander 1959 y Čapek 1976, p. 46.

El carácter no-egológico de la evidencia del *cogito* no significa que se trata aquí de una conciencia de carácter no-tética. La conciencia no-tética es no-egológica o, al menos, puede ser no-egológica, lo que no significa que toda conciencia no-egológica sea no-tética.

La conciencia del *cogito* es tética y no egológica. Es una conciencia tética que piensa que duda, que concibe, que afirma, que niega, que quiere, que no quiere, que imagina y siente.⁵² En fin es una conciencia que piensa que piensa. Al carácter no-egológico de la evidencia cartesiana del *cogito* apuntaba, precisamente, Hyperaspistes al preguntarle a Descartes de cómo podía estar seguro que era, precisamente, él, Descartes, y no, como sostienen los platónicos, el alma del mundo, quien piensa en él.⁵³ Para que el alma del mundo pueda tener la más mínima posibilidad de adjudicarse los actos de pensar de una conciencia sería necesario que dicha conciencia no pudiese ser una conciencia de sí noéticamente tética. Gracias al carácter tético de la conciencia no-egológica del *cogito* puede todavía asegurarse, noéticamente, la identidad del yo que piensa mediante el modo original en que produce, actual y activamente, sus actos de pensar.⁵⁴

Universidad de Puerto Rico

BIBLIOGRAFÍA

- Anscombe, G. E. M. [1956], "Aristotle and the Sea Battle". *Mind*, 65.
- Aristóteles, *De Interpretatione*, en: *The Basic Works of Aristotle*, ed. por R. McKeon. Nueva York, 1941.
- Austin, J. L. [1962], *How To Do Things With Words*. Oxford.
- Ayer, A. J. [1952-53], "Cogito, ergo sum", *Analysis*.
- Bieri, P. [1972], *Zeit und Zeiterfabrung*. Frankfurt a. M.

⁵² Descartes, AT VII, 22; *Obras*, p. 227.

⁵³ AT III, 404. Véase Kenny 1968, p. 62.

⁵⁴ Compárese con Descartes: "¿No soy acaso el mismo que ahora duda de casi todo, que, sin embargo, entiende y concibe ciertas cosas, que asegura y afirma que sólo éstas son verdaderas, que niega todas las demás, que quiere y desea conocer más, que no quiere ser engañado, que imagina muchas cosas, incluso algunas a pesar suyo, y que siente también muchas por intermedio de los órganos del cuerpo?... Pues es de suyo tan evidente que soy yo el que duda, el que entiende y el que desea, que no es necesario añadir nada aquí para explicarlo." (AT VII, 22; *Obras*, pp. 227-28).

- Brands, H. [1972], *"Cogito ergo sum". Interpretationen von Kant bis Nietzsche*. Freiburg i. Br./München.
- Bruner, J. S. y Postman, L. [1949], "On Perception of Incongruity: A Paradigm". *Journal of Personality*, 18: 206-223.
- Čapek, M. [1976], *The Concepts of Space and Time*. Dordrecht/Boston.
- Castilla Lázaro, R. [1985], "Antes de Austin". *Diálogos*, 46.
- Descartes, R. [AT], *Œuvres*, C. Adam y P. Tannery, eds. París, 1972 y ss.
- [Obras], *Obras escogidas*, traducción de E. de Olaso y T. Zwanck. Buenos Aires, 1967.
- Descartes, R. [1970], *Philosophical Letters*, traducción de A. Kenny, Oxford.
- Edwards, P. [1967], *The Encyclopedia of Philosophy*. Nueva York, 1972².
- Føllesdal, D. [1969], "Husserl's Notion of Noema". *Journal of Philosophy*. 66/20.
- Gurwitsch, A. [1964], *The Field of Consciousness*. Pittsburgh.
- Hintikka, J. [1962], "Cogito, Ergo Sum: Inference or Performance?" *Philosophical Review*, 71: 3-32.
- Husserl, E. *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie*, tomo I, Halle, 1913; tomos II y III publicados póstumamente en: *Husserliana*, E. Husserl, *Gesammelte Werke*, La Haya, 1950- .
- Kant, I. [KrV], *Kritik der reinen Vernunft*, 1781 [A] y 1787 [B]. Citada según la edición de R. Schmidt, Würzburg, 1962.
- Kenny, A. [1968], *Descartes*. Nueva York/Toronto.
- Kuhn, T. S. [1962], *The Structure of Scientific Revolutions*. Chicago/Londres.
- Leibniz, G. W. *Nouveaux essais sur l'entendement*, en: *Die philosophischen Schriften von Gottfried Wilhelm Leibniz*, ed. por C. I. Gerhard, tomo V. Berlín 1875-1900; Hildesheim 1960-61.
- *The Leibniz-Clarke Correspondence*, editada con una introducción por H. G. Alexander. Nueva York, 1959.
- McTaggart, J. E. [1927], *The Nature of Existence*. Cambridge, 1968².
- Rogers, R. [1971], *Mathematical Logic and Formalized Theories*. Amsterdam/Londres.
- Solomon, R. C. [1977], "Husserl's Concept of Noema", en: E. Elliston y P. McCormick, eds., *Husserl: Expositions and Appraisals*. Londres.
- Tarski, A. [1941], *Introduction to Logic*. Nueva York/Oxford.
- Urmson, J. O. [1967], "Austin's Philosophy", en Edwards 1967. También en Fann, ed. *Symposium on J. L. Austin*, Londres, 1969.